



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: POSITIVO

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: AUSENTE

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: POSITIVO

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: POSITIVO

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: POSITIVO

Gómez Pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: POSITIVO

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: POSITIVO

DECLARACIÓN N° 003/2020 "Segunda Iniciativa Popular"

VISTO:

La Ley de Corporaciones municipales XVI N° 46 , la Constitución de la provincia del Chubut, nota recibida de Asamblea de Vecinos de Epuyen del día 24 de julio de 2020 ,y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa Popular es un mecanismo de democracia establecido en la Constitución Provincial.

Que el artículo N°263 de la Constitución Provincial, expone que "Mediante iniciativa popular, todo grupo de ciudadano de la Provincia en un porcentaje no inferior al tres por ciento de padrón electoral puede presentar proyectos de ley para tratamiento en la legislatura"

Que esta segunda iniciativa Popular propone de Ley que prohíbe , en todas sus etapas, la minería metalífera y de minerales radioactivos que utilice cualquier sustancia química contaminante, toxica o peligrosa.

Que este tipo de minería es considerada como una de las formas mas devastadoras y agresivas para el ambiente e implica impacto sociales y culturales, así también el uso indiscriminado del agua.

Que esta segunda iniciativa Popular esta organizada por la Unión de Asamblea de Comunidades Chubutenses (UACCH), integrada por vecinos/as, asamblea y organizaciones de toda nuestra provincia.

Que este HCD se ah expresado en múltiples ocasiones, en contra de la megaminería, incluso declarando por Ordenanza Municipal N°1194/2019 a nuestra jurisdicción territorial de Epuyen como " ZONA NO MINERA ".

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

DECLARA

Artículo 1º.- DECLARA de interés municipal la "SEGUNDA INICIATIVA POPULAR"; organizada por la Unión de Asamblea de Comunidades de Chubut (UACCH)

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.



